

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 20 DE 2003

Archivo de la Secretaría General de la UM, tomo 2003, folios , P.

"Por el cual se aprueba el proyecto para el plan de transición del programa de INGENIERIA PESQUERA"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo 008 de Junio de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución política nacional, reconoce autonomía a las universidades para definir políticas, planes y estrategias para su desarrollo institucional.

Que el artículo 29 de la ley 30 de 1992 faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, mediante el Artículo 21 del Acuerdo 005 de Junio 26 de 1969, programó la línea profesional de Ingeniería Pesquera, con una duración de Díez (10) semestres académicos.

Que en el marco de la Reforma Académica iniciada en el segundo semestre del 2001, se definió una nueva estructura para el desarrollo curricular de los programas académicos de formación profesional que la Universidad ofrece.

Que el Programa de Ingeniería Pesquera tiene vigente aún el plan de estudios **Antiguo** (versión 1) y se presentan casos de estudiantes rezagados que demandan asignaturas que no se están ofreciendo.

Que el artículo 45 del Reglamento Estudiantil establece que "cuando la modificación del plan de estudios obligue a la implementación de un plan de transición para los estudiantes matriculados en el programa, este plan definirá la obligatoriedad o no, de los cambios introducidos y las respectivas equivalencias entre las nuevas asignaturas y las del plan de estudios anterior, y bajo ninguna circunstancia debe representar, para el estudiante mayor tiempo para la culminación normal de sus estudios".

Que en aras de la racionalidad económica organizativa se requiere homologar asignaturas del plan de estudios **Antiguo** con el plan de estudios de la **Reforma Académica** a fin de resolver los problemas de los estudiantes rezagados.

En mérito a lo anterior.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el proyecto del plan de transición del programa de INGENIERIA PESQUERA adscrito a la Facultad de INGENIERIA

PARÁGRAFO: De la Justificación: Después de finalizado el proceso de la reforma académica (II semestre de 2001) en donde la universidad decidió no abrir inscripciones durante un semestre para estudiar aspectos generales de tipo académico y curricular de gran importancia, con el fin de aproximarse a lo dispuesto en el P.E.I. en la búsqueda de la excelencia académica para la formación de personas y profesionales con altas calidades técnicas humanas y de acuerdo a las indicaciones del ICFES en el cual no se autorizó la apertura durante los dos semestres del año 2000 debido al proceso de registro y reconocimiento oficial del programa, es así como en este semestre no deberían existir los denominados como V, VII y VIII.

A pesar de esto actualmente se encuentra un número importante de estudiantes que al haber perdido como mínimo una asignatura se han quedado atrasados y conforman estos semestres. El caso mas crítico es el de aquellos estudiantes que se encuentran en los semestres III y IV del denominado plan versión 1, puesto que han sido cubiertos por el plan versión 2 (posterior a la Reforma Académica).

La principal razón encontrada para la explicación a estos atrasos radica en la existencia (plan de estudios versión 1) de un currículo rígido el cual era caracterizado por prerrequisitos y correquisitos, por esta razón cualquier estudiante de primer semestre de este plan que perdía Álgebra Superior o Cálculo I terminaba en cuestión de dos semestre atrasado un semestre completo;

es así como **estudiantes que durante su desempeño académico en esta institución que solo han perdido una asignatura terminan rezagándose un semestre completo.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el Plan de Homologación de asignaturas entre los planes de estudios versión 1 y versión 2 del Programa de Ingeniería Pesquera

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los estudiantes del plan de estudios versión 1, pendientes de cursar asignaturas entre el primero y cuarto semestre, se propone que se transfieran al nuevo plan de estudios versión 2, homologando las asignaturas de acuerdo al siguiente plan de homologación propuesto:

PLAN DE ESTUDIO 1		Homologar con	PLAN DE ESTUDIO 2	
Código	Asignatura		Asignatura	Créditos
010400	Introducción a la vida Universitaria		Cátedra Institucional	2
011501	Técnicas de la Comunicación Oral y Escrita		Competencias Comunicativas I	2

011501	Técnicas de la Comunicación Oral y Escrita		Competencias Comunicativas II	2
011502	Axiología		Ética y Valores	2
012101	Matemáticas I (Álgebra lineal y Geometría)		Matemáticas	3
012101	Matemáticas I (Álgebra lineal y Geometría)		Competencias Lógico Matemáticas	2
012101	Matemáticas I (Álgebra lineal y Geometría)		Álgebra lineal	2
012201	Biología I		Biología General y	2
012201	Biología I		Ciencias Naturales	2
012301	Química I		Química y Laboratorio	3
012601	Introducción a la Ingeniería Pesquera		Introducción a la Carrera	1
021503	Historia de la Cultura		Humanidades	2
022102	Calculo Diferencial		Calculo Diferencial	3
022103	Física I		Física I y Laboratorio	3
022202	Biología Animal		Biología Acuática	3
022302	Química Analítica		Análisis Químico Instrumental	3
022602	Dibujo I		Dibujo	2
031504	Epistemología		Epistemología	2
031504	Epistemología		Problemas Epistemológicos de la Investigación	2
032104	Calculo Integral		Calculo Integral	3
032105	Física II		Físicas II y Laboratorio	3
032203	Ictiología		Electiva I	1
032303	Química Orgánica		Química II y Laboratorio	3
032603	Dibujo II			
041505	Ingles Técnico			
042106	Ecuaciones Diferenciales		Ecuaciones Diferenciales	2
042107	Electrotecnia			
042204	Botánica Marina		Electiva II	1
042304	Bioquímica		Bioquímica IV	3
042604	Geometría Descriptiva		Geometría Descriptiva	2
052108	Electrónica Aplicada			

052205	Microbiología General		Microbiología General	2
052305	Bromatología		Bromatología	3
052605	Estadística		Estadística	2
052606	Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos	3

ARTICULO CUARTO: Eliminar los prerrequisitos y correquisitos para los estudiantes que se mantengan en el plan de Estudios **Antiguo**.

ARTICULO QUINTO: Prolongar el periodo académico del segundo semestre del 2003 hasta el 26 de enero de 2004 y el primer semestre del año 2004 hasta el 2 de agosto para los semestres Quinto, Séptimo y Octavo.

ARTICULO SEXTO: Exonerar del examen de suficiencia de Inglés programado para el segundo semestre académico, a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO SEPTIMO: Mantener las condiciones económicas y de incentivos tales como becas establecidas en el momento de su ingreso a la Universidad, a los estudiantes que acceden al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO OCTAVO: El estudiante que por cualquier motivo se haya retirado de la universidad temporalmente y que solicite reingreso, debe acogerse al plan de estudios de la **Reforma Académica**.

ARTICULO NOVENO: Se autoriza a realizar las modificaciones en los horarios del presente semestre para que pueda llevarse a cabo este plan de transición.

ARTICULO DECIMO: Para demás efectos, los estudiantes que cambien del plan de estudios **Antiguo** al plan de estudios de la **Reforma académica**, se someten a toda la reglamentación correspondiente.

ARTICULO UNDECIMO: Los Estudiantes que tienen pendientes asignaturas de 4,5,6 y/o 7 semestre con un total no superior a 19, deben continuar en el plan de estudios anterior, siguiendo el proceso de avance que le permite acelerar el proceso de formación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Santa Marta, 4 de Agosto de 2003.

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Rector